

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., seis de julio de dos mil veintitrés

Rad. 2022-00177

Del avalúo del inmueble con folio de matrícula No. 206-21237, allegado por el apoderado judicial del demandante visible en el archivo 108 del repositorio digital, se ordena correr traslado a la parte demandada por el termino de diez (10) días en los términos que dispone el artículo 444-2 del CGP.

Se pone de presente que como quiera que el avalúo corresponde al catastral expedido por la oficina de catastro incrementado en un 50%, este arroja como valor \$ 265.407.000 (art. 444-4 CGP)

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
María Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **709529742ac2930d31c92a839e4c96396a47f628323c8e99a24c3e9a804279b0**

Documento generado en 06/07/2023 04:47:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>